

ORDENANZA N° 46/2020

VISTO:

La necesidad de reformar el Artículo 22° de la Ordenanza 12/17 a fin de brindar la posibilidad de desempeñarse como abogado al Juez de Faltas que ostente el Título en toda representación que no exista incompatibilidades de intereses y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Carta Orgánica Municipal establece que la función del Juez de Faltas debe estar a cargo de un Letrado;

QUE, la situación económica por la que atraviesa el Municipio, la Provincia y el País hace imposible abonar un sueldo acorde al título de Abogado;

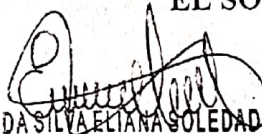
QUE, el Artículo 22° de la Ordenanza 12/17 inhibe al Juez a ejercer la Profesión en forma particular y para la que se preparó;

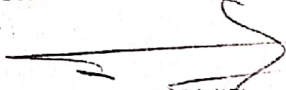
QUE, existen formas de garantizar el buen desempeño de sus funciones sin llegar a la inhibición de ejercer la Profesión de abogado, demostrado en otros Municipios de la Provincia;

QUE, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar las reglamentaciones Municipales pertinentes en busca del equilibrio, la Justicia y la buena convivencia en la Comunidad;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
EL SOBERBIO SANCIONA CON FUERZA DE**


DA SILVA ELIANA SOLEDAD
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio


GAUNA DANIEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio



2

AÑO 2020

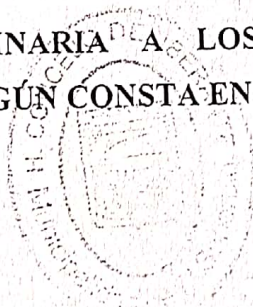
ORDENANZA

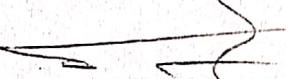
ARTÍCULO 1º: MODFÍQUESE el Artículo 22º de la Ordenanza 12/17 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 22º: El Juez de Faltas no podrá participar en organizaciones ni actividades políticas, ni gremiales. Podrá ejercer la Docencia y la Profesión, siempre y cuando no exista superposición horaria con su función, y en ningún caso podrá hacer presentaciones en ningún Juzgado de Faltas del país, ni contra los intereses del Municipio y en ningún Juzgado u otro órgano que se cree para tratar sobre leyes de tránsito.-

ARTÍCULO 2º:REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo y Cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE EL SOBERBIO, PROVINCIA DE MISIONES, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS 24 DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 1.554.-


DA SILVA ELIANA SOLEDAD
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio




GAUNA DANIEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de El Soberbio